

RESOLUCION JEFATURAL N° 000214-2024-JN/ONPE

Lima, 30 de diciembre de 2024

VISTOS: El Informe n.° 000124-2024-GG/ONPE de la Gerencia General; el Informe n.° 000343-2024-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe n.° 000957-2024-SGM-GPP/ONPE y el Proveído n.° 002045-2024-SGM-GPP/ONPE, respectivamente, de la Sub Gerencia de Modernización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así, como el Informe n.° 000625-2024-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

Con la Resolución Jefatural n.° 000254-2019-JN/ONPE se aprobó la declaración documentada de la Política de la Calidad de la ONPE, con código: OD03-GGC/GC, versión 02 (Artículo Segundo) y la declaración documentada de los Objetivos de la Calidad de la ONPE, con código OD04-GGC/GC, versión 02 (Artículo Tercero). Asimismo, mediante las Resoluciones Jefaturales n.° 000674-2023-JN/ONPE (Artículo Segundo) y 00070-2024.JN/ONPE (Artículo Primero) se aprobaron la Política de Seguridad de la Información, con código OD10-GPP/GC, versión 02 y los Objetivos de Seguridad de la Información, con código OD12-GPP/GC, Versión 03, respectivamente;

Mediante el informe de vistos, la Gerencia General, pone a conocimiento la propuesta de Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la ONPE remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la cual, a través del Informe n.° 000343-2024-GPP/ONPE, precisa que, en el Acta del Comité de Calidad n.° 0002-2024-CC se concluyó con la revisión y codificación de la referida propuesta, que ha sido planteada en atención a que la entidad se encuentra implementando la norma técnica peruana NTP-ISO 37001-2017, "Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", cuyo objeto y campo de acción, consiste en especificar los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno;

De modo complementario, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que la Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión, cuya aprobación se solicita, conlleva la necesidad de dejar sin efecto los documentos referidos en el segundo considerando de la presente resolución, por cuanto los nuevos documentos incorporan acciones y obligaciones referidos a la temática antisoborno no contemplados en los documentos previamente señalados, aspectos vinculados a la seguridad de la información, entre otros;

Posteriormente, con el Proveído n.° 002045-2024-SGM-GPP/ONPE, la Sub Gerencia de Modernización remite la versión final de la Política del Sistema Integrado de Gestión, versión 00, debidamente actualizada;



En atención a lo previamente señalado, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la Política del Sistema Integrado de Gestión de la ONPE y los Objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la ONPE, que contemplan acciones para incrementar la cultura de calidad, antisoborno (asegurando y verificando el cumplimiento de la normativa sobre la materia y la atención oportuna de las denuncias, bajo los parámetros de confidencialidad), seguridad de la información, promueva la mejora continua de los procesos a cargo de la entidad, refuerce y asegure el cumplimiento normativo en materia de calidad, seguridad y confianza digital, disponga las acciones legales y disciplinarias que corresponden en caso se verifique el incumplimiento de las citadas obligaciones y acciones, entre otros aspectos y, asimismo, que deje sin efecto los documentos referidos en el segundo considerando de la presente resolución;

De conformidad con los dispositivos legales antes mencionados; el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la ONPE, el literal r) del artículo 11 del Texto Integrado Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural n.º 000125-2024-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General, la Secretaría General y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar la “Política del Sistema Integrado de Gestión de la ONPE”, con código OD03-GPP/GC, versión 00 que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. – Aprobar los “Objetivos del Sistema integrado de Gestión de la ONPE”, con código OD04-GPP/GC, versión 00 que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero. – Dejar sin efecto los siguientes documentos:

código	nombre del documento	versión	Resolución Jefatural que lo aprobó
OD03-GGC/GC	declaración documentada de la Política de la Calidad de la ONPE	02	n.º 000254-2019-JN/ONPE
OD04-GGC/GC	declaración documentada de los Objetivos de la Calidad de la ONPE	02	n.º 000254-2019-JN/ONPE
OD10-GPP/GC	Política de Seguridad de la ONPE	02	n.º 000674-2023-JN/ONPE
OD12-GPP/GC	Objetivos de Seguridad de la ONPE	03	n.º 00070-2024-JN/ONPE

Artículo Tercero. – Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital alojada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, (www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.



Regístrese, comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/jpu/cmv

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 30-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0021 0150 3621





Oficina Nacional de Procesos Electorales

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Revisado por:

Firmado digitalmente por:
Bernardo Juan Pachas Serrano
Gerente de la Gerencia General

Firmado digitalmente por:
Elar Juan Bolaños Llanos
Secretario General

Firmado digitalmente por:
Maria Rocio Salas Palacios
Gerenta de Planeamiento y Presupuesto

Firmado digitalmente por:
Juan Enrique Pestana Uribe
Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Firmado digitalmente por:
Hector Martin Rojas Aliaga
Gerente de Recursos Humanos

Firmado digitalmente por:
Susana Luzmila Vital Reyes
Gerenta de la Gerencia de Información y Educación Electoral

Firmado digitalmente por:
Roberto Carlos Montenegro Vega
Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral

Firmado digitalmente por:
Violeta Margarita Wilson Valdivia
Gerenta de la Gerencia de Administración

Firmado digitalmente por:
Ricardo Javier Enrique Saavedra Mavila
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional

Firmado digitalmente por:
Edgar Faustino Martinez Espinoza
Oficial de Seguridad y Confianza Digital

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 30-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0021 0150 3621



	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	OD03-GPP/GC
		Versión:	00
		Página:	2 de 2

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

La Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE es un organismo constitucional autónomo que forma parte de la estructura del Estado Peruano. Es la autoridad máxima que se encarga de planificar, organizar y ejecutar distintos procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a cargo. Se encarga de la fiscalización de la actividad económico-financiera de las organizaciones políticas y de la gestión para la implementación de la franja electoral. Planifica y ejecuta acciones de formación y capacitación para promover y fortalecer el ejercicio democrático, bajo un enfoque de derechos, en la población, las organizaciones políticas y en los procesos electorales convocados. Brinda apoyo y asistencia técnica a organizaciones políticas en materia de financiamiento público y privado, así como en democracia interna; asimismo, a otras organizaciones oficialmente reconocidas para el desarrollo de procesos de elección en diferentes espacios. Y se compromete en:

- *Brindar servicios electorales eficientes, eficaces y transparentes que respeten los principios de participación, igualdad y legalidad, atendiendo las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés. Para ello contamos con el respaldo de un equipo de servidores públicos enfocados en la excelencia e innovación, uso de tecnologías y buenas prácticas que aseguren la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión y sus procesos, evaluando permanentemente su desempeño.*
- *Cumplir rigurosamente con la normativa legal e interna vigente aplicable a los estándares de los sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad de la Información y el Sistema de Gestión Antisoborno.*
- *Proteger los activos de información de los procesos de la organización a través del cumplimiento de los requisitos de Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad, preservando la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información.*
- *Promover una cultura organizacional que contribuya a la adopción de medidas, para prevenir y mitigar los riesgos asociados a los procesos que forman parte del alcance del Sistema Integrado de Gestión.*
- *Prevenir y rechazar cualquier forma de soborno o corrupción en nuestras actividades y relaciones con terceros, promoviendo el uso de canales de denuncia seguros y confidenciales para reportar de buena fé cualquier sospecha o incidente relacionado con soborno, garantizando protección al denunciante frente a represalias.*
- *Asegurar la autoridad e independencia del responsable de la función de cumplimiento Antisoborno para la adecuada implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.*

El incumplimiento de esta política será objeto de investigación interna, y las personas responsables estarán sujetas a medidas disciplinarias y sanciones legales.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 30-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0021 0150 3621





Oficina Nacional de Procesos Electorales

OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Revisado por

Firmado digitalmente por:
Bernardo Juan Pachas Serrano
Gerente de la Gerencia General

Firmado digitalmente por:
Elar Juan Bolaños Llanos
Secretario General

Firmado digitalmente por:
Maria Rocio Salas Palacios
Gerenta de Planeamiento y Presupuesto

Firmado digitalmente por:
Juan Enrique Pestana Uribe
Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Firmado digitalmente por:
Hector Martin Rojas Aliaga
Gerente de Recursos Humanos

Firmado digitalmente por:
Susana Luzmila Vital Reyes
Gerenta de la Gerencia de Información y Educación Electoral

Firmado digitalmente por:
Roberto Carlos Montenegro Vega
Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral

Firmado digitalmente por:
Violeta Margarita Wilson Valdivia
Gerenta de la Gerencia de Administración

Firmado digitalmente por:
Ricardo Javier Enrique Saavedra Mavila
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional

Firmado digitalmente por:
Edgar Faustino Martinez Espinoza
Oficial de Seguridad y Confianza Digital

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 30-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0021 0150 3621



	OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	OD04-GPP/GC
		Versión:	00
		Página:	2 de 2

OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. *Incrementar la satisfacción de los grupos de interés mediante servicios transparentes, eficientes y alineados con las expectativas, fomentando la confianza en nuestras operaciones.*
2. *Capacitar y sensibilizar a los funcionarios y colaboradores de la ONPE, buscando un incremento progresivo en la cultura de calidad, antisoborno y seguridad de la información al interior de la Entidad*
3. *Promover la mejora continua y la innovación de los procesos, con la participación de todos los colaboradores*
4. *Asegurar el cumplimiento normativo en materia de calidad, antisoborno y seguridad y confianza digital.*
5. *Generar condiciones para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la ONPE, en todos sus niveles mediante la implementación de controles y la gestión eficaz de los eventos e incidentes de Seguridad de la Información.*
6. *Minimizar los riesgos a través de la identificación, valoración e implementación de controles eficaces en los procesos del alcance del Sistema Integrado de Gestión.*
7. *Atender las denuncias de soborno de manera oportuna, bajo los parámetros de la confidencialidad correspondiente.*

Visado digitalmente por:
**PACHAS SERRANO
 BERNARDO JUAN**
 Gerente de la Gerencia General
 GERENCIA GENERAL

Visado digitalmente por:
**BOLAÑOS LLANOS ELAR
 JUAN**
 Secretario General
 SECRETARÍA GENERAL

Visado digitalmente por:
**PESTANA URIBE JUAN
 ENRIQUE**
 Gerente de la Gerencia de Asesoría
 Jurídica
 GERENCIA DE ASESORÍA
 JURÍDICA

Visado digitalmente por:
**UIPAN CHAVEZ MARIA
 MILAGROS**
 Gerente de la Gerencia de
 Planeamiento y Presupuesto(e)
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y
 PRESUPUESTO

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 30-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
 CVD: 0000 0021 0150 3621

